

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

11698 *ORDEN de 24 mayo 2001 por la que se modifica la puntuación asignada a don Gabriel Lauret Martínez y el lugar en el que aparece relacionado en la Resolución de 30 de julio de 1999 por la que se anuncia la exposición de la lista de seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998.*

Por Resolución de 13 de septiembre de 2000 se estima el recurso interpuesto por don Gabriel Lauret Martínez con documento nacional de identidad número 22.972.584, contra la baremación de los méritos alegados en la fase de concurso en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 30 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial de Estado» del 12 de diciembre), modificada por Orden de 18 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial de Estado» del 31).

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a la citada Resolución rectificando la puntuación que se le asignó en la fase de concurso a don Gabriel Lauret Martínez, que resultó seleccionado por la Comunidad Autónoma de Murcia, en la especialidad de Violín, turno libre, reconociéndosele una puntuación global de 5,6468 puntos, en lugar de 5,3134 puntos que tenía asignados.

Segundo.—Modificar el orden en el que aparece relacionado don Gabriel Lauret Martínez en la lista de seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998, para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, por la Comunidad Autónoma de Murcia, en la especialidad de Violín, cuya exposición fue anunciada por Resolución de 30 de julio de 1999 («Boletín Oficial de Estado» de 3 de agosto), debiendo figurar en primer lugar, antes de Fenoy López, Emilio José.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de mayo de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001 «Boletín Oficial de Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

11699 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 4 de junio de 2001 por la que se nombran los Tribunales correspondientes al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden de 21 de noviembre de 2000.*

Padecidos errores en la inserción de la Orden de 4 de junio de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de 9 de junio de 2001, por la que se nombran los Tribunales correspondientes al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden de 21 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), se procede a su rectificación en la forma que a continuación se indica:

Página 20425. Donde dice: «Benito Vázquez, María Luisa», debe decir: «Benito Vázquez, Luisa María».

Página 20427. Donde dice: «Vázquez Rincón, Luis», debe decir: «Vázquez Fernández, Antonio».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

11700 *ORDEN de 6 de junio de 2001 por la que se hace pública la relación de los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.*

Finalizado el proceso de selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional, convocadas por Orden de 16 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 31),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en la base 7 de la convocatoria, la relación de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida, con indicación del número del documento nacional de identidad, que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

Segundo.—Los opositores aprobados, en cumplimiento de lo previsto en la base 8.1 de la convocatoria, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, la documentación que a continuación se relaciona, al objeto de poder proceder a su nombramiento como funcionarios de carrera:

a) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con el